



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 52 g) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik Alshabibi (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 52 del programa (véase A/60/488, párr. 2). En las sesiones 31ª y 37ª a 39ª, celebradas el 16 de noviembre y los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas con respecto al subtema g). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/60/SR.31 y 37 a 39) se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/60/L.34 y enmiendas contenidas en A/C.2/60/L.65 y A/C.2/60/L.74

2. En la 31ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006” (A/C.2/60/L.34) cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/60/488 y Add.1 a 8.



“La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el año 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Tomando nota de la decisión adoptada en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, celebrado en Nairobi del 17 al 28 de octubre de 2005, sobre la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación en 2006,

Profundamente preocupada por la exacerbación de la desertificación en todas las regiones del mundo, particularmente en África, y sus vastas consecuencias para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el de la erradicación de la pobreza,

Consciente de la oportunidad única que ofrece el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación para crear conciencia sobre la desertificación y proteger la diversidad biológica de los desiertos y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales afectadas por este fenómeno,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Gobierno de Argelia de celebrar una cumbre mundial dedicada a la protección de los desiertos y la lucha contra la desertificación en octubre de 2006,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006,

1. *Acoge con satisfacción* el nombramiento de portavoces honorarios de las Naciones Unidas del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, y alienta al Secretario General a que nombre a más personalidades a tales efectos a fin de promover una celebración con éxito del Año en todo el mundo;

2. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y a todas las organizaciones internacionales pertinentes para que apoyen las actividades relativas a la desertificación, incluida la degradación de las tierras, que organizarán los países afectados, en particular los países africanos y los países menos adelantados;

3. *Reitera también* su llamamiento a los países para que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y pongan en marcha iniciativas especiales para conmemorar el Año, con el objetivo de promover la aplicación de la Convención;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Especial de la Convención a fin de lograr los objetivos de la resolución 58/211, titulada ‘Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006’;

5. *Invita* a los gobiernos y a todos los interesados pertinentes que todavía no lo hayan hecho a que informen a la secretaría de la Convención acerca de las actividades previstas para la conmemoración del Año;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, que distribuya a las Partes en la Convención y a los observadores una lista consolidada de todas las actividades comunicadas, incluidas las experiencias adquiridas y las prácticas idóneas, a fin de coordinar la información y evitar la superposición de actividades;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye, dentro de su mandato, las actividades emprendidas en el marco del Año por los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención;

8. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la celebración del Año.”

3. En la 38ª sesión, celebrada el 16 de diciembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.38).

4. También en la 38ª sesión, el representante de Israel introdujo una enmienda (A/C.2/60/L.65) al proyecto de resolución, según la cual, después del quinto párrafo del preámbulo, se añadiría el siguiente párrafo:

“*Acogiendo con beneplácito también* la decisión del Gobierno de Israel de ser el anfitrión, en cooperación con otros interesados, de una conferencia internacional titulada ‘Los desiertos y la desertificación: problemas y oportunidades’ que se celebraría en Be’er Sheva (Israel) en noviembre de 2006,”

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó la enmienda en votación registrada de 83 votos contra 34 y 30 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Ucrania, Uganda, Uruguay.

Votos en contra:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, República Árabe

¹ El representante de la República Democrática Popular Lao indicó posteriormente que su delegación no tenía la intención de votar respecto de la enmienda.

Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Belarús, Belice, Bhután, Botswana, Burundi, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Malí, Nicaragua, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de).

6. Antes de la votación, el representante de Mauritania, en nombre del Grupo de Estados Árabes, formuló una declaración en explicación de voto.

7. Después de la votación, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Sudáfrica e Indonesia formularon declaraciones en explicación de voto (véase A/C.2/60/SR.38).

8. También en la 38ª sesión, el representante de Mauritania, en nombre del Grupo de Estados Árabes, introdujo una enmienda (A/C.2/60/L.74) al proyecto de resolución, según la cual después del tercer párrafo del preámbulo, se añadiría el siguiente párrafo:

“Profundamente preocupada también por la destrucción de grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos perpetrada por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluido el desarraigo de un gran número de árboles frutales.”

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó la enmienda en votación registrada de 48 votos contra 29 y 74 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, China, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía, Serbia y Montenegro, Suriname, Ucrania.

Abstenciones:

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Burundi, Cabo Verde,

² El representante de Papua Nueva Guinea indicó posteriormente que su delegación tenía la intención de votar en contra de la enmienda.

Camerún, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, España, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Irlanda, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Liechtenstein, Malawi, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

10. Antes de la votación, el representante de Israel, formuló una declaración en explicación de voto.

11. Después de la votación, los representantes de la India y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto (véase A/C.2/60/SR.38).

12. También en la 38ª sesión, el representante de Italia introdujo la siguiente serie de enmiendas orales:

a) El cuarto párrafo del preámbulo, que decía:

“Consciente de la oportunidad única que ofrece el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación para crear conciencia sobre la desertificación y proteger la diversidad biológica de los desiertos y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales afectadas por este fenómeno,”

se sustituiría por el párrafo siguiente

“Consciente de la necesidad de crear conciencia y proteger la diversidad biológica de los desiertos, así como las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales de los que estén afectados por este fenómeno,”

b) El quinto párrafo del preámbulo, que decía:

“Acogiendo con beneplácito la decisión del Gobierno de Argelia de celebrar una cumbre mundial dedicada a la protección de los desiertos y la lucha contra la desertificación en octubre de 2006,”

se sustituiría por el párrafo siguiente:

“Acogiendo con beneplácito la decisión del Gobierno de Argelia de convocar y celebrar una cumbre internacional con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno dedicada a la protección de los desiertos y la lucha contra la desertificación en octubre de 2006,”

c) En el párrafo 3, se sustituirían las palabras *“Reitera también su llamamiento a los países para”* por *“Alienta a los países a”*;

d) En el párrafo 4, se sustituirían las palabras *“Exhorta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias”* por *“Alienta también a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias”*;

e) En el párrafo 7, se sustituirían las palabras *“Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste apoyo”* por *“Observa con interés la decisión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de prestar apoyo”*.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó la serie de enmiendas orales sin someterla a votación.

14. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 111 votos contra uno y 42 abstenciones (véase el párrafo 24, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Iraq, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Árabe Siria.

Abstenciones:

Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sudán, Suecia, Suiza.

15. Antes de la votación, los representantes de Kuwait, Italia, Israel, la República Árabe Siria, la Arabia Saudita y Qatar formularon declaraciones en explicación de voto.

16. Después de la votación, los representantes del Sudán, México, la Jamahiriya Árabe Libia, Venezuela (República Bolivariana de), el Canadá, el Pakistán y Argelia formularon declaraciones en explicación de voto.

³ La representante de Georgia indicó posteriormente que, de haber estado presente, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución.

B. Proyecto de resolución A/C.2/60/L.35 y A/C.2/60/L.35/Rev.1

17. En la 31ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África” (A/C.2/60/L.35), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/235, de 22 de diciembre de 2004, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Recordando su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaraba el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Recordando también la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reafirmando la composición universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales porque afectan a todas las regiones del mundo,

Observando que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Subrayando la necesidad de asignar recursos suficientes a la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Destacando la necesidad de una mayor diversificación de las fuentes de financiación para hacer frente a la degradación del suelo, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Convención,

Expresando su profundo reconocimiento y gratitud al Gobierno de Kenya por haber sido el anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Nairobi del 17 al 28 de octubre de 2005,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de España de ser el anfitrión del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en otoño de 2007,

Acogiendo también con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser el anfitrión del quinto período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en septiembre de 2006,

Celebrando la decisión del Gobierno de Argelia de ser anfitrión de una cumbre mundial dedicada a la protección de los desiertos y la lucha contra la desertificación en octubre de 2006,

1. *Toma conocimiento* de la nota del informe del Secretario General;
2. *Destaca* la importancia de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y a ese respecto exhorta a la comunidad internacional a que apoye y afiance la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo, así como la pobreza provocada por la degradación del suelo, mediante, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;
3. *Acoge con agrado* los resultados de los períodos de sesiones tercero y cuarto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, y en particular la invitación a los países donantes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y otros organismos de desarrollo a que presten más asistencia a los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención proporcionándoles más recursos;
4. *Invita* a la comunidad de donantes a incrementar su apoyo a la Convención con miras a lograr que se preste más atención en el plano internacional a la cuestión de la degradación del suelo y la desertificación, lo que contribuirá a la mejora del desarrollo sostenible de las tierras áridas y a la del estado del medio ambiente mundial;
5. *Destaca* la necesidad de que todas las partes en la Convención demuestren una mayor voluntad política para lograr sus objetivos;
6. *Celebra* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su séptimo período de sesiones de concertar un memorando de entendimiento con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre una mayor colaboración entre la Convención y el Fondo;
7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reforzar la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación, y exhorta a los donantes del Fondo a que aumenten considerablemente los recursos asignados a esta esfera de actividad con ocasión de la cuarta reposición del Fondo;
8. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, como cuestión urgente, asigne recursos financieros a actividades destinadas a aumentar la capacidad de los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención y a que facilite la coordinación entre los coordinadores del Fondo y la Convención en los países;
9. *Toma nota con interés* de las medidas que se están adoptando para diversificar la disponibilidad de recursos financieros destinados a apoyar las actividades de lucha contra la desertificación y la pobreza;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

11. *Destaca* la importancia de que se aplique la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones acerca del seguimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección, pedido por la Conferencia de las Partes en su decisión 23/COP.6, de 5 de septiembre de 2003 y de la formulación de una estrategia para impulsar la aplicación de la Convención;

12. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones acerca del programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 y expresa su profunda preocupación por la situación financiera de la Convención;

13. *Reitera* su invitación a todas las partes a que paguen pronta e íntegramente sus cuotas para el presupuesto básico de la Convención, que vencen el 1° de enero de cada año, e insta a todas las partes que aún no hayan pagado sus cuotas pendientes a que lo hagan lo antes posible a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

14. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos estables, suficientes y previsibles a la secretaría de la Convención para que pueda seguir cumpliendo sus obligaciones de manera eficiente y oportuna;

15. *Exhorta* a los gobiernos e invita a las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones regionales de integración económica y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

16. *Toma nota* de la labor que está realizando el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta a que continúe la cooperación para fomentar la complementariedad entre las secretarías, respetando al mismo tiempo su condición jurídica independiente;

17. *Aprueba* la renovación de los vínculos institucionales establecidos y de los acuerdos administrativos conexos entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, como decidió la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones;

18. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2006-2007 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio;

19. *Pide* al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África’;

21. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.”

18. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África” (A/C.2/60/L.35/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.35.

19. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.2/60/SR.37).

20. También en su 37ª sesión, se informó a la Comisión de que se había solicitado someter el párrafo 18 del proyecto de resolución A/C.2/60/L.35/Rev.1 a votación registrada.

21. En la misma sesión, la Comisión mantuvo el párrafo 18 tras el resultado obtenido en votación registrada de 159 votos contra 2 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria,

República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Japón.

Abstenciones:

Israel.

22. Antes de la votación, los representantes de los Estados Unidos de América y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto (véase A/C.2/60/SR.37).

23. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.35/Rev.1 (véase el párrafo 24, proyecto de resolución II).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

24. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el año 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Tomando nota de la decisión adoptada en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, celebrado en Nairobi del 17 al 28 de octubre de 2005, sobre la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación en 2006¹,

Profundamente preocupada por la exacerbación de la desertificación en todas las regiones del mundo, particularmente en África, y sus vastas consecuencias para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el de la erradicación de la pobreza,

Profundamente preocupada también por la destrucción de grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos perpetrada por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluido el desarraigo de un gran número de árboles frutales,

Consciente de la necesidad de crear conciencia y proteger la diversidad biológica de los desiertos, así como las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales de los que estén afectados por este fenómeno,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Gobierno de Argelia de convocar y celebrar una cumbre internacional con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno dedicada a la protección de los desiertos y la lucha contra la desertificación en octubre de 2006,

Acogiendo con beneplácito también la decisión del Gobierno de Israel de ser el anfitrión, en cooperación con otros interesados, de una conferencia internacional titulada “Los desiertos y la desertificación: problemas y oportunidades” que se celebraría en Be’er Sheva (Israel) en noviembre de 2006,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006²,

1. *Acoge con satisfacción* el nombramiento de portavoces honorarios de las Naciones Unidas del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, y alienta al Secretario General a que nombre a más personalidades a tales efectos a fin de promover una celebración con éxito del Año en todo el mundo;

¹ Véase ICCD/COP(7)/13, párrs. 4 a 7.

² A/60/169.

2. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y a todas las organizaciones internacionales pertinentes para que apoyen las actividades relativas a la desertificación, incluida la degradación de las tierras, que organizarán los países afectados, en particular los países africanos y los países menos adelantados;

3. *Alienta* a los países a que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y pongan en marcha iniciativas especiales para conmemorar el Año, con el objetivo de promover la aplicación de la Convención;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Especial de la Convención a fin de lograr los objetivos de la resolución 58/211, titulada “Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006”;

5. *Invita* a los gobiernos y a todos los interesados pertinentes que todavía no lo hayan hecho a que informen a la secretaría de la Convención acerca de las actividades previstas para la conmemoración del Año;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, que distribuya a las Partes en la Convención y a los observadores una lista consolidada de todas las actividades comunicadas, incluidas las experiencias adquiridas y las prácticas idóneas, a fin de coordinar la información y evitar la superposición de actividades;

7. *Observa con interés* la decisión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de prestar apoyo, dentro de su mandato, a las actividades emprendidas en el marco del Año por los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención;

8. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la celebración del Año.

Proyecto de resolución II Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/235, de 22 de diciembre de 2004, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Recordando su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaraba el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Reafirmando la composición universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales porque afectan a todas las regiones del mundo,

Observando que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y alentando a los países Partes afectados a que incluyan en sus estrategias de desarrollo nacionales, según corresponda, medidas para luchar contra la desertificación,

Destacando la necesidad de una mayor diversificación de las fuentes de financiación para hacer frente a la degradación del suelo, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Convención,

Expresando su profundo reconocimiento y gratitud al Gobierno de Kenya por haber sido el anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Nairobi del 17 al 28 de octubre de 2005,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de España de ser el anfitrión del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en el otoño de 2007,

Acogiendo también con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser el anfitrión del quinto período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en septiembre de 2006,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Véase la resolución 60/1.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁴;
2. *Resuelve* apoyar y afianzar la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo, así como la pobreza provocada por la degradación del suelo, mediante la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;
3. *Observa con interés* las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención en su séptimo período de sesiones sobre los resultados de los períodos de sesiones tercero y cuarto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención⁵;
4. *Invita* a la comunidad de donantes a incrementar su apoyo a la aplicación de la Convención con miras a lograr que se preste más atención en el plano internacional a la cuestión de la degradación del suelo y la desertificación, lo que contribuirá a la mejora del desarrollo sostenible de las tierras áridas y a la del estado del medio ambiente mundial;
5. *Celebra* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones de concertar y aprobar con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el memorando de entendimiento sobre una mayor colaboración entre la Convención y el Fondo⁶;
6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reforzar la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación;
7. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe asignando recursos a actividades destinadas a aumentar la capacidad de los países partes afectados que aplican la Convención;
8. *Toma nota con interés* de las medidas que se están adoptando para diversificar los recursos financieros disponibles para apoyar las actividades de lucha contra la desertificación y la pobreza;
9. *Exhorta* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;
10. *Destaca* la importancia de que se apliquen todas las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes, en particular las adoptadas en su séptimo período de sesiones acerca del fortalecimiento del Comité de Ciencia y Tecnología y del seguimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección⁵, y apoya la formulación de una estrategia decenal para impulsar la aplicación de la Convención;

⁴ A/60/171, secc. II.

⁵ Véase ICCD/COP(7)/16/Add.1

⁶ *Ibid.*, decisión 6/COP.7 y anexo.

11. *Señala* las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones para introducir el euro como moneda presupuestaria y de cuenta a partir del bienio 2008-2009⁷;

12. *Recuerda* la petición formulada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones de que el Secretario Ejecutivo comunique a las Partes sus contribuciones para 2006, a más tardar el 21 de noviembre de 2005, y para 2007, a más tardar el 1º de octubre de 2006, a fin de alentar el pronto pago de las contribuciones⁷, e insta a todas las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones para 1999 o los bienios 2000-2001 y 2002-2003 a que lo hagan lo antes posible;

13. *Reconoce* la necesidad de proporcionar recursos estables, suficientes y previsibles a la secretaría de la Convención para que pueda seguir cumpliendo sus obligaciones de manera eficiente y oportuna, y reconoce también las disposiciones contenidas en la sección A, reforma presupuestaria, de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones acerca del programa y el presupuesto para el bienio 2006-2007, incluida la petición de que el Secretario Ejecutivo adopte las medidas adicionales necesarias para aplicar esas recomendaciones, se asegure de que en el futuro se respete plenamente el reglamento financiero, e informe al respecto en la reunión de la Mesa y en el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2006-2007⁷;

14. *Exhorta* a los gobiernos e invita a las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones regionales de integración económica y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que contribuyan generosamente, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes⁸, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

15. *Toma nota* de la labor que está realizando el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰, y alienta a que continúe la cooperación para fomentar la complementariedad entre las secretarías, respetando al mismo tiempo su condición jurídica independiente;

16. *Aprueba* la renovación de los vínculos institucionales establecidos y de los acuerdos administrativos conexos entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, como decidió la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones¹¹;

⁷ *Ibid.*, decisión 23/COP.7.

⁸ ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.

¹¹ ICCD/COP(7)/16/Add.1, decisión 26/COP.7.

17. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2006-2007 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio;

18. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”;

20. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.
